



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandado : ALVARO JAVIER BOLIVAR CONTRERAS
Radicado : 2017-00777

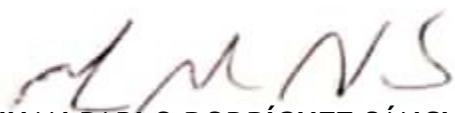
Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandada en escrito que antecede, mediante la cual manifiesta autorizar al señor Raúl Fabián Martínez Rojas, para reclamar los títulos judiciales que reposan dentro del presente proceso; el despacho considera menester, atendiendo el monto de los dineros a entregar, requerir al demandado ALVARO JAVIER BOLIVAR CONTRERAS, para allegue la respectiva solicitud en debida forma, esto es, el memorial debe de ser debidamente signado por las partes interesadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandado ALVARO JAVIER BOLIVAR CONTRERAS, para que allegue la autorización y solicitud de títulos en debida forma, esto es, el memorial debe de ser debidamente signada por las partes interesadas, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ